



INTERCYT. INTERCULTURALIDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REFLEXIONES SOBRE LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN LUIS POTOSÍ

Víctor Manuel Delgado Delgadillo*

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Víctor Manuel Delgado Delgadillo (2021): "Reflexiones sobre las políticas de conservación en el centro histórico de San Luis Potosí.", Revista Intercyt. Interculturalidad, Ciencia y Tecnología, ISSN pendiente (enero 2021). En línea:

<https://www.eumed.net/es/revistas/intercyt/intercyt-enero-2021/politicas-conservacion>

Resumen:

El Centro Histórico de San Luis Potosí es una amalgama con características heterogéneas, en donde múltiples y variadas dinámicas convergen en un sitio que representa el carácter identitario para la ciudad. Tal contexto invita a múltiples abordajes, en los que de manera ineludible se contempla la mirada jurídica en imbricación con la social, cuya dualidad permite reflexionar sobre un elemento que se consolida como regulador del sitio: las políticas de conservación. El presente artículo plantea las reflexiones sobre la posibilidad de proponer un tipo de acciones gubernamentales con un perfil más heterogéneo, lo cual necesariamente implica, en una primera instancia, detectar la problemática que se presenta para, posteriormente atenderla mediante propuestas integradoras, congruentes, y sinérgicas, en la realidad compleja y multifactorial característica de tales espacios centrales.

Palabras clave: Centro Histórico, políticas públicas, conservación, San Luis Potosí, patrimonio cultural.

REFLECTIONS ON CONSERVATION POLICIES IN THE HISTORICAL CENTER OF SAN LUIS POTOSÍ

* Abogado, Maestro en Derecho, Doctor en Estudios Socioculturales. Profesor de tiempo completo de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí. victor_delgado_5@hotmail.com victor.delgado@uicslp.edu.mx

Abstract: The Historic Center of San Luis Potosí is place with heterogeneous characteristics, where multiple and varied dynamics converge on a site that represents the identity character for the city. The context invites multiple approaches, where the legal perspective is inescapably contemplated with the social, whose duality allows us to reflect on an element that is consolidated as a site regulator: conservation policies. The present article raises the reflections on the possibility of proposing a type of governmental actions with a more heterogeneous profile, which necessarily implies, in the first instance, to detect the problem that is presented to, then attend it through integrative, congruent, and synergistic proposals, in the complex and multifactorial reality characteristic of such central spaces.

Keywords: Downtown, historic center, policies, conservation, San Luis Potosí, cultural heritage.

1.- Introducción

El Centro Histórico de San Luis Potosí es una amalgama con características heterogéneas, en donde múltiples y variadas dinámicas convergen en un sitio que representa el carácter identitario para la ciudad. Tal contexto invita a múltiples abordajes, en los que de manera ineludible se contempla la mirada jurídica en imbricación con la social, cuya dualidad permite reflexionar sobre un elemento que se consolida como regulador del sitio: las políticas de conservación. El presente artículo¹ plantea las reflexiones sobre la posibilidad de proponer un tipo de acciones gubernamentales con un perfil más heterogéneo, lo cual necesariamente implica, en una primera instancia, detectar la problemática que se presenta para, posteriormente atenderla mediante propuestas integradoras, congruentes, y sinérgicas, en la realidad compleja y multifactorial característica de tales espacios centrales.

De esta forma se observa también al derecho como un factor fundamental, que, dada su transversalidad y fuerza, se constituye como un eje fundamental para la conservación del sitio. Hay por tanto una transición que parte de los paradigmas de la conservación, es decir, aquellos caracterizados por el monumentalismo, hacia los que contemplan diversos flujos, ya sea sociales, antropológicos, económicos, políticos, entre otros.

El Centro Histórico de San Luis Potosí es por tanto un espacio convergente multifactorial. En él se encuentran diversidad de dinámicas políticas, económicas, sociales, culturales que reflejan su realidad social compleja. En este sitio eminentemente heterogéneo existe a la vez en todo un eje de cuestión política, que va desde las propias acciones gubernamentales y que pasa por un sistema de disposiciones inherentes a la conservación del sitio. Ante esta diversidad de flujos, es que el proyecto de investigación ha buscado como proponer una política pública de conservación positiva y adecuada sensible a todas estas dimensiones.

¹ Difunde y reproduce en algunas partes los propios avances respecto del proyecto de investigación doctoral denominado: "LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN EN LOS CENTROS HISTÓRICOS: EL CASO DE SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO, 1990-2019", en el marco del Doctorado en Estudios Socioculturales, Universidad Autónoma de Aguascalientes.

2.- Perspectivas teóricas orientadoras

Son una disciplina académica cuyos orígenes se remontan a diversos estudios del siglo XIX, principalmente por Wilson, quien planteaba como necesario “desarrollar una doctrina científica aplicada a la administración a través del postulado defensor de la separación de la decisión política ante la ejecución burocrática, lo que frontalmente se oponía al tradicional modelo administrativo basado en el *spoil system*”. (González, 2005). Antecediendo una aclaración de tipo gramatical, es oportuno señalar que el término en plural “políticas” obedece a una traducción de la palabra inglesa “*policies*”, al que se anexó “públicas” para una mayor concreción. (Molina y Delgado, 1998, en González, 2005)

Arellano y Blanco (2015) nos brindan un panorama puntual sobre su origen y evolución, coincidiendo que surgen en Estados Unidos alrededor de la década de 1950, atribuyendo un antecedente puntual a Harold Laswell, quien proponía una imbricación de diversos componentes a saber: matemáticas, ciencias sociales y psicología. Que si bien, tales fueron aplicados en la milicia y en la política en etapa de conflicto, eventualmente encontrarían otro ámbito de ejercicio en la etapa de la posguerra, concretamente en el contexto de la guerra fría, y así poder atender y solucionar problemática social.

Una primera denominación consistió en “ciencias políticas” lo que también se logra observar es un acercamiento con aspectos democráticos en el sentido de atender cuestionamientos desde el ámbito de dicha disciplina, especificando objetivos gubernamentales y valores. Pero también poder establecer lazos entre tomadores de decisiones, académicos, y diversos actores. (Arellano y Blanco 2015)

Ya en un contexto mucho más inmediato, encontramos la manera en que son concebidas las políticas públicas en México y su respectivo contexto actual, a lo que me permito destacar la definición que nos brinda Aguilar Villanueva:

un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés/beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo, de manera constante y coherente. La estructura estable de sus acciones durante un cierto tiempo es lo específico y lo distintivo de ese conjunto de acciones de gobierno que llamamos PP. (Aguilar, 2012, p.29).

A esta categoría, subyacen consideraciones respecto de la Política cultural por lo que las políticas culturales son también políticas públicas, ya que cumplen con sus elementos esenciales, luego entonces podemos encontrar una clasificación de estas al tenor de lo siguiente:

- Políticas reglamentarias. - Delinean jurídicamente los lineamientos de acción en torno a la cultura.

- Políticas voluntaristas. - Que son acciones mediante un afrontamiento directo por parte del poder público.
- Políticas persuasivas o autoritarias. - Consistentes en comunicar el emprendimiento cultural que ha sido realizado, así como sus logros.
- Políticas de subvenciones. - Consisten en la asignación y gestión de recursos a distintos actores en el ámbito de la cultura.
- Políticas de estímulos. - Van encaminadas a través del patrocinio, a ámbitos específicos con el objeto de promover acciones culturales de manera específica.

Dentro de la política cultural, se encuentran diversos matices dentro de la concepción de la cultura como modo o estilo de vida, en el cual se encuentran el patrimonio monumental y la arquitectura, que a su vez forman parte del patrimonio cultural y por tanto, objeto de estudio para el proyecto de investigación. Cabe señalar aquí que, de manera específica, y en el caso del Centro histórico de San Luis Potosí, podemos hablar de una política de patrimonio cultural urbano y arquitectónico que tiene por objeto la preservación de las características físicas, ambientales, culturales, del paisaje urbano, natural y cultural, de monumentos históricos y artísticos, zonas típicas y de edificación tradicional y popular. (Reglamento para la conservación del Centro Histórico de San Luis Potosí). El anterior planteamiento es concordante con el pensamiento de Tomas Ejea, quien plantea que “en términos generales, las grandes líneas de la política cultural están plasmadas en tres dimensiones: conservación y salvaguarda del patrimonio cultural; extensión de los servicios y beneficios de la cultura a la población; fomento y apoyo a la creación artística” (Ejea, 2009, pp. 18-19). Con base en ello, es que se fortalece la delimitación del objeto de estudio, a la vez que se plantea que la presente investigación se encuentre preponderantemente enmarcada dentro de las políticas de conservación

Otro concepto dentro de las perspectivas teóricas es el propio Patrimonio Cultural, el cual también tiene connotaciones de legado, de herencia, por parte de nuestros antepasados. Desborda el legado financiero para pasar a otra de otra índole compuesto por: bienes materiales muebles, inmuebles, la casa, vinculada ya a nuestros antepasados y fundadores de la ciudad. Tales elementos ya no consisten en lo tangible o intangible, implica también aquella casa familiar, pasado, recuerdos, costumbres, tradiciones, valores. Esto se refleja claramente en un bagaje cultural que implican la personalidad y comportamiento del grupo (Kasis Ariceaga, 2016).

La Conservación: Aspectos en relacionados

Otro elemento vinculado al centro histórico es el de la conservación. En esta materia destacan como conceptos clave en la interpretación epistemológica del patrimonio: la autenticidad, la apropiación, así como el valor, éste último inmerso en connotaciones de diversa índole como la filosófica y desde luego, la epistemológica, en donde el sujeto interpreta ya sea los valores o bien las cualidades del patrimonio como lo histórico, arquitectónico o estético.

La epistemología por tanto representa también una herramienta de conocimiento para la intervención e interdisciplinariedad en pro de poder incorporar nuevos estudios, y, de esta forma, estar en condiciones para promover el estudio y la propia reflexividad de la materia de conservación. Esto quiere decir que se pueden incorporar nuevos elementos para el análisis, la correspondiente comprensión y propuestas que generen nuevos enfoques en la disciplina. La aplicabilidad de la epistemología radica en el propio cuerpo de análisis, la relación sujeto-objeto (objetividad-subjetividad) en la materia de conservación, así como la observación en la práctica.

Ahora bien, desde una perspectiva esencialista el objeto puede definirse precisamente en cuanto existe, conteniendo a su vez:

- 1.- Esencia. En tanto su especificidad y sobre todo su peculiaridad, destacando en el ámbito arquitectónico: el espacio, el cual tiene un concepto propio, es también referente al objeto y cuenta con historicidad y temporalidad.
- 2.- Existencia. Consistente en el “ser-ahí”, que a su vez es conocida por existencias temporales, intemporales, ideales, reales, entre otras.
- 3.- Sustancia. Se refiere básicamente a la forma, estilo-conceptos, entre otros. La Carta de Venecia nos da un criterio más claro al tenor de lo siguiente: “La restauración es una operación que debe guardar un carácter excepcional. Tiene como fin, el conservar y revelar los valores estéticos e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto hacia la sustancia antigua” (Carta de Venecia, 1964, Art.9 en Sánchez Hernández, 2003, p. 47).

Perspectivas teóricas sobre el espacio urbano

Debo observar sobre las naturaleza y funcionalidad de los planteamientos posteriores ya que están encaminados principalmente a tener una referencia y fundamento básico respecto del espacio. Constituye, por tanto, una perspectiva teórica relacionada al concepto de la centralidad del sitio, es decir, del Centro Histórico de San Luis Potosí.

En este sentido, abordo el pensamiento de Ernest Burgess, representante de la Escuela Ecologista de Chicago, quien plantea aspectos importantes respecto del espacio urbano al tenor de su teoría los círculos concéntricos ayudando a comprender las dinámicas de comportamiento en cuanto a la centralidad.

Temáticas detectadas.

En relación con el Centro histórico se observan diversos ámbitos que resultan como una condición imprescindible para el posterior análisis de las Políticas Públicas de Conservación en el Centro Histórico de San Luis Potosí. Es así que tomando como base los planteamientos de tres documentos fundamentales para el abordaje del tema, consistentes en las consideraciones de Sepúlveda; el Plan Parcial de Conservación, así como el Plan de Manejo del Centro Histórico de San Luis Potosí, se observan los siguientes rubros:

- Espacio público
- Situación urbana y perspectivas
- Consideraciones sobre el paisaje urbano histórico
- Medio ambiente y desarrollo sostenible
- Conservación y patrimonio
- Movilidad y accesibilidad urbana
- Marco legal
- Estrategias y políticas
- Participación ciudadana
- Instrumentos

La utilidad de exponer las anteriores temáticas consiste en proponer la detección e identificación de grandes categorías que representan un insumo para el abordaje del objeto de estudio del proyecto de investigación. En virtud de lo anterior, es que se han generado condiciones adecuadas para proceder a integrar un diagnóstico del Centro Histórico de San Luis Potosí para su eventual análisis.

3.- Materiales y método

Un primer aspecto por señalar es que la política de conservación del Centro Histórico de San Luis Potosí se ha detonado concretamente a partir de 1990, año en que se promulga el Decreto de una Zona de Monumentos en la ciudad de San Luis Potosí. Esta investigación, en consecuencia, ha considerado delimitar la temporalidad a partir de ese año y contemplar un período hasta el 2019, en el que se muestran avances en presente proyecto de investigación.

En lo relativo a la delimitación espacial, se toma como base el perímetro contemplado en el Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico en virtud de los siguientes argumentos:

El Plan Parcial se considera el principal instrumento en la materia de Conservación del Centro Histórico de San Luis Potosí. Tal disposición contempla el origen y evolución de otras delimitaciones, como podría ser la establecida por el Decreto Presidencial de 1990 anteriormente planteada, así como la

se observa la manera en que se aplican, así como sus efectos, consecuencias, la problemática que existe en la práctica. Pero también se observa la manera en que la cuestión social va configurando la acción gubernamental.

Hay una política que se aplica al ámbito social, y el ámbito social también determina como deber ser esa política. Estamos entonces ante procesos de construcción y participación ciudadana. Hay por tanto una interpretación del centro histórico de San Luis Potosí centrada en la política pública subordinando lo histórico y social a tal disciplina. Cabe señalar que el enfoque pueda tener un acercamiento con ciertos aspectos cuantitativos, en función de que muy probablemente se utilicen ciertos datos estadísticos. Se estima asimismo que la orientación es hacia el espacio urbano. Esto se entiende de esta manera al precisar una perspectiva consistente en aquellos enfoques de lo urbano en los cuales el objeto de estudio está constituido por el espacio social. De esta forma, se encuentra lo espacial como: "estructura física construida por el hombre; determinante de conductas sociales, escenario social, pero como unidad analítica relevante, realidad socialmente producida, condiciones sociales de la producción del espacio, o como lo estima Giddens: lo espacial estructurante de lo social". (Lezama 2002, p. 375).

4.- Análisis de resultados

En virtud de las anteriores consideraciones, la investigación ha generado un diagnóstico sobre el Centro Histórico de San Luis Potosí que corre al tenor de considerar los siguientes componentes:

Un primer tópico connota la problemática de los centros históricos como diversa y compleja. Al considerarse como un mosaico vivo y heterogéneo concentran múltiples dinámicas sociales en las que las políticas de conservación destacan como una acción gubernamental y democrática que busca considerar los múltiples componentes que implica la conservación, ahora en un contexto que tiende a destacar la importancia de su carácter también, heterogéneo y diverso. Hay líneas temáticas que reflejan la problemática actual de los espacios centrales, como lo son, la sustentabilidad económica y el turismo, los instrumentos, el paisaje urbano histórico, las dinámicas y políticas de vivienda, el espacio público, la sustentabilidad ambiental, la propia conservación del patrimonio, la movilidad y accesibilidad urbana, los actores y participación de privados y la sociedad civil, el marco legal y los instrumentos de gestión y planeación.

Estas grandes categorías son materia directa o indirecta de las políticas de conservación, razón por la cual la encuentro un énfasis en las temáticas concernientes a las disposiciones e instrumentos de gestión y planeación que se constituyen como componentes fundamentales para las políticas de conservación en el Centro Histórico de San Luis Potosí.

En efecto, lo que planteo es subrayar la transversalidad de tales ejes de acción gubernamentales, considerando que, si bien cada uno representa una profusa problemática, también lo es que hay ejes

que cruzan y tocan a esta. Con base en ello, es que propongo una especie de políticas públicas de tipo transversal.

De esta forma es que he elegido, algunos casos que son consonantes con tales planteamientos. Es por ello que en una primera instancia analizo el proceso de configuración de las políticas de conservación que ya en esta etapa no se concentra tanto en la narrativa histórica, sino que al ser planteada en un etapa primaria de la investigación, ahora pongo el énfasis en el proceso de construcción que involucra un tipo de proyecto específico que detecto como pionero e innovador denominado “Proyecto de Regeneración Urbana”, y que al contrastarlo con la realidad, brinda los elementos suficientes para comprender el dinamismo de las políticas públicas en el Centro Histórico de San Luis Potosí. No omito señalar que el citado proyecto se entreteje con dos hilos más: el Plan Parcial de Conservación y el Plan de Manejo, que conforman y dan sentido a los lineamientos de conservación en el sitio. El objetivo de proponerlo de esta forma, es que a partir de aquí se conecta un acontecimiento que representa una auténtica coyuntura: La Declaratoria de Patrimonio Mundial del año 2010, la cual considera al Centro Histórico de San Luis Potosí como Patrimonio Mundial de la Humanidad, adscrito al Camino Real de Tierra Adentro.

Consistente con lo anterior, es que, en una segunda instancia, he procedido al análisis de una institución estratégica y clave, la cual es legataria de medidas y acciones consonantes con el proceso de patrimonialización, y que tiene un carácter convergente y funcional sobre todas las acciones de conservación. Me refiero concretamente a la Coordinación del Centro Histórico de San Luis Potosí. Argumento su pertinencia porque ha estado involucrada en el complejo proceso de Conservación del Centro Histórico y ha abonado, a atender las problemáticas inherentes a la zona central.

Adicionalmente, resulta de interés analizar sus dinámicas que van desde lo meramente operativo y administrativo hasta aspectos mucho más extensos, incluso planetarios. Estimo que su abordaje abonará a un mejor entendimiento de las políticas de conservación del sitio y que también, al ver sus problemáticas, se pueden comprender aquellos aspectos que están siendo interrumpidos y considerarlos como áreas de atención. Es decir, su análisis ayudaría a desvelar problemática de la política de conservación.

En tercera instancia abordo otro proceso coyuntural que he denominado como “Nuevas políticas del Centro Histórico de San Luis Potosí”, en el que detecto una convergencia de funciones actualizadas, pero también históricas, que hacen comprender su origen y evolución a través de acciones que concentran diversas temáticas del Centro histórico. Representan un interés relevante que contienen el elemento político, en virtud de que las acciones ahora se derivan de concretos actos gubernamentales por parte de actores estratégicos como Gobierno del Estado, El Municipio, así como el Fidecomiso del Centro Histórico, cuya integración y suma de esfuerzos son un intento por alinear las políticas de conservación a través de estos instrumentos que son estructuralmente al menos, en el aspecto político y jurídico, de gran consistencia, dada su formalidad. Un argumento más para la pertinencia de analizar

este caso es que la falta de sinergia logra una atención ahora con la configuración de estas nuevas comisiones para el Centro Histórico y la suma de acciones gubernamentales a través de los convenios de colaboración concernientes. Esto es especialmente relevante porque se logra visualizar avances en cuanto la atención de la problemática de ausencia sinergia y desvinculación.

5.- Conclusiones

Los Aspectos transdisciplinarios

Los aspectos analizados hasta ahora fortalecen la perspectiva heterogénea del Centro Histórico, y generan condiciones para pensar en un ámbito transdisciplinar, y por ende, de vinculación. Por ello me permito combinar algunos conceptos que subyacen en un Centro Histórico. La presente propuesta no está tan lejana de las consideraciones que la doctrina en la conservación de centros históricos ha estimado, ya que finalmente es evidente la visión actual sobre diversidad de flujos en un centro histórico. Prueba de ello es el siguiente planteamiento que ayuda a sensibilizar al respecto:

“Los centros históricos -por definición y realidad- concentran la diversidad, son heterogéneos y deben seguir siendo para que no mueran. Nunca la historia produjo, en un mismo momento y espacio, nada homogéneo. Tienen y deben tener múltiples funciones urbanas, ser policlasistas, ser multiculturales y sumar historias.” (Carrión, 2000, p.188)

Para ello resulta fundamental la transversalidad de las materias que lo componen, a lo que estimo como esencial la transversalidad del sistema jurídico como un elemento convergente y aglutinador que toca, en su regulación las diversas realidades del sitio.

Por un lado, advierto la falta de diálogo entre disciplinas, que explicaría el porqué de un paradigma basado en el monumento orientado solamente al patrimonio tangible. Es por esta razón que derivado de la investigación se ha detectado la necesidad de conectar con otras áreas disciplinarias en pro de consolidar una mejora en la política pública del Centro Histórico de San Luis Potosí.

La manera en que pueden ser atendidas la falta de sinergia de las políticas de conservación de centros históricos:

Actualización.

Considero que parte del desafío es armonizar las disposiciones en la conservación de centros históricos y también con otros lineamientos generales de la UNESCO. (Rodríguez, 2014) habla de eficacia, que implica también la manera en que el derecho influye sobre la sociedad. Las políticas de conservación, al

ser políticas públicas y, al contener un componente esencial que las constituye, siendo éste su carácter gubernamental, implica necesariamente un marco jurídico que abone al Estado de Derecho.

Es por ello que los procesos de participación ciudadana y gobernanza se perfilan como clave. Por ello es oportuno precisar que hay que estar atentos en observar, en qué medida son puestos en práctica las políticas de conservación.

Por tanto, considero que la apropiación ciudadana es parte fundamental en la investigación por las siguientes razones:

- La horizontalidad de la participación ciudadana implica un tipo de sanciones, no necesariamente jurídicas, sino de parte de la propia población. Esto quiere decir que un elemento simbólico de la sociedad potosina, en este caso el Centro histórico, al ser apropiado por la población, tenga como una especie de vigilantes, y, por ende, mejores condiciones de cumplimiento a los propios habitantes. De ahí que se derive otro aspecto: el proceso de configuración de la política de conservación en donde la ciudadanía es un elemento clave.

Esto es así porque precisamente una población escuchada, es la que diseña una política de conservación de centros históricos con base a su población. Luego entonces implica la existencia de una corresponsabilidad ya no entre sectores gubernamentales, sino entre ciudadanos.

La participación implica legitimidad, y también responsabilidad en la toma de dichas decisiones que se materializan en disposiciones de conservación concretas. Por ello cobra énfasis de una planeación democrática, que encuentra su jerarquía más alta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Estas consideraciones de participación ciudadana son congruentes con el diseño de política pública porque implican estar en una constante construcción, reconfigurándose y en procesos recursivos que van tomando nuevos elementos ahora emergentes de la propia retroalimentación ciudadana.
- Por otra parte, detecto que existen lineamientos claros y definidos bajo una categoría común: la actualización normativa. Dentro de la visión sistemática (entendida también en cuanto a sus vasos comunicantes), considero necesario proponer un esquema en el que existen políticas encaminadas, y de manera contundente hacia la actualización del trabajo normativo: (cuadro).



Figura 2.- Propuesta de integración y actualización del trabajo normativo. Elaboración propia.

- El planteamiento propuesto en este esquema pretende contemplar una línea que une y conforma los aspectos legales, clarificando de esta manera un eje específico que se desvela. Destaco como importante porque esto pone de relieve un eje de política pública que generalmente esta inconexa, por lo que aquí se propone una vinculación. Esto es así debido a que en los diversos lineamientos de conservación de centros históricos detecto como una variable constante la recomendación y promoción de acciones en el ámbito de esta línea jurídica.
- De una manera categórica logro detectar de manera concreta en el diagnóstico que realiza la UNESCO en el expediente del Camino real de Tierra Adentro, que de manera puntual plantea la “Necesidad de establecer una protección legal para todos los sitios individuales” (UNESCO, 2013); En efecto, tomo como base un rubro específico para dar sustento a mi planteamiento. Aquí me refiero a una recomendación específica que esta frecuentemente solicitada y está en una constante revisión.

Aspectos jurídicos que contribuyen a la conexidad e integración de las políticas de conservación del Centro histórico de San Luis Potosí

Aquí sería básicamente propongo algunas reflexiones dentro del ámbito social y su vinculación con lo jurídico. Tener en cuenta que existen diversas perspectivas y que precisamente se refieren a una transdisciplinariedad. Este diálogo entre disciplinas que pareciera quedarse solamente en un cuestión teórica, conceptual, doctrinal, epistemológica; sin embargo, hay que enfocarse también en la realidad social. En como esto ha permeado y como la falta esta conexión entre lo teórico y lo práctico. Dentro de un ámbito jurídico también puede observarse que hay una distancia, en cuanto al aplicabilidad de la ley, a la vez que existe un desencanto sensible en la cuestión del Estado de Derecho.

Elementos para una propuesta de política de conservación para el Centro Histórico de San Luis Potosí

Por otra parte, la creación de una ley de centros históricos es pertinente y justificada como una plataforma, que impulse y proyecte la política pública, pero también representa un catalizador. Especialistas en la temática de centros históricos reconocen:

la necesidad de una Ley General sobre Centros Históricos que garantice la coordinación interinstitucional pero, por ahora, el instrumento jurídico en el ámbito federal para resguardar el patrimonio cultural inmobiliario es la Declaración de Zona de Monumentos Históricos (Chanes Nieto, 2014; Covarrubias Gaitán, 2013, en Sepúlveda, 2017).

Con relación a ello también considero que el Derecho, es un factor esencialismo e ineludible en las políticas de conservación de centros históricos. Que lo jurídico debe mediar un dialogo transdisciplinar, porque tiene el potencial de tener el carácter subductor, como una disciplina que asume, reorganiza y posteriormente legisla en función del análisis social. Asimismo nos encontramos ante un componente básico en virtud de que: “El Derecho es Derecho, la norma jurídica es jurídica, precisamente y sólo en tanto que tiene una pretensión de imperio inexorable, de imposición coercitiva irresistible” (Recanses, 2008, p.189).

Luego entonces, estimo pertinente proponer insumos derivados del análisis del Centro Histórico que contribuyan al desafío de un eventual diseño de una Ley de Centros Históricos para el Estado de San Luis Potosí con las siguientes características:

- a).- Ser de naturaleza heterogénea, sociocultural, sensible a la participación ciudadana
- b).- Integral. – Con la capacidad de contemplar temáticas (Sepúlveda, 2017) innovadoras para legislar el centro histórico, tales como:
 - Marco legal e instrumentos de gestión y planeación.
 - Actores y participación de privados y sociedad civil.
 - Sustentabilidad económica y turismo

- Instrumentos
- Paisaje urbano histórico
- Dinámicas y políticas de vivienda.
- Espacio público
- Sustentabilidad ambiental.
- Conservación y patrimonio
- Movilidad y accesibilidad urbana

Autonomía gubernamental del centro histórico

c).- A diferencia del Plan Parcial, que tiene ciertas connotaciones técnicas, aunque no del todo, una nueva Ley de Centros Históricos implicaría una regulación más efectiva debido a la coercitividad y que podrá engranar de manera natural y funcional en el sistema jurídico.

d).- Atiende un problema de temporalidad.- Los planes, programas y acciones en materia de conservación de centros históricos, están en riesgo de ser interrumpidos, y no hay una disposición que plasme de manera efectiva y a nivel jurídico, la consecución de los fines que persigue: conservación. La propia articulación del sistema jurídico hace que resulte más contundente y efectivo, en virtud de la capacidad vinculatoria (que es de por sí amplia), que puede llegar a tener.

e).- Lo normativo es especialmente importante por la coercitividad, la fuerza del derecho.

f).- Tendría capacidad de armonización y se derivaría de normas constitucionales; esto tiene implicaciones sistemáticas de largo alcance. Es decir: al posicionar ciertos tópicos de la política de conservación del centro histórico de San Luis Potosí, en una ley, implicaría ubicarla dentro de un sistema que potencia su articulación y vinculación, porque se pondría en simbiosis con otros componentes: sistemas económicos, políticos, sociales, los derechos culturales, extensión hacia otros marcos internacionales como el de los derechos humanos, el derecho a la cultura, y con el extenso ámbito jurídico. Esto fortalece y da sentido al abordaje heterogéneo del centro histórico alejado del paradigma monumentalista.

g).- Suple un vacío, dentro de la jerarquía normativa que deviene desde la Constitución Federal hasta las disposiciones más específicas. No existe actualmente una ley estatal sobre centros históricos. Es decir, se colocaría en un nivel medio alto, y se relacionaría con la disposición inmediata inferior: el Reglamento para la Conservación del Centro Histórico de San Luis Potosí.

Aunque está vigente la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí, la contemplación de centros históricos es limitada, debido a que excluye su regulación tal como lo indica el artículo 8:

Quedan excluidos del régimen de esta Ley, el patrimonio arqueológico, paleontológico, artístico e histórico, así como los bienes propiedad de la Nación, los bienes y zonas que hayan sido objeto de una declaratoria por parte del Presidente de la República y del Secretario de Educación Pública, en los términos de la Ley Federal y su Reglamento (Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí).

Al respecto hay que señalar que sin embargo, dispone la promoción y coadyuvancia en su protección, conservación, restauración o conservación.

En virtud de las anteriores consideraciones, resulta fundamental que primero se trabaje sobre la integración y conformación de un marco normativo de manera consistente y frecuente. Es preciso señalar que ha sido una problemática detectada y que aún existe. La integración de un marco legal auténticamente actualizado es una agenda pendiente, en principio porque debido la inconexidad es difícil la integración de disposiciones de conservación ya que también se vinculan con otras áreas, por ejemplo, derechos humanos (y la transversalidad que todo ello implica). Por ello resulta pertinente la propuesta hecha en la investigación, ya que atiende la resolución de una problemática básica: integración de un marco legal del centro histórico.

Otro desafío es la correspondiente actualización, porque el carácter dinámico del Derecho implica reconocer el aspecto cambiante de la realidad social y por ende, institucional y gubernamental. Prueba de ello lo encuentro, en la reciente Ley General de Asentamientos Ordenamiento Territorial y Urbano, publicada en 2016, con lo cual modifica y reorganiza diversos aspectos a los que las entidades federales deben armonizar diversas y numerosas disposiciones en la materia.

Finalmente no omito considerar experiencias en otras latitudes que pueden relacionarse con la zona central de San Luis Potosí, que con base en las sugerencias de Lezama (2014) propongo considerar los siguientes tópicos:

- a) La habitabilidad.- En función de que cierta población, resulta ser expulsada hacia periferias. Por eso es requerido que las comunidades originales permanezcan.
- b) Movimiento y transporte. - Dado que originariamente el Centro Histórico de San Luis Potosí no fue pensado en su diseño para afrontar una dinámica de movilidad del vehículo automotor, la lógica era peatonal y con espectro amplio de accesibilidad.
- c) La vivienda. - En cuanto a que las políticas de vivienda deben considerar los estratos populares.

Es así como, a través de los planteamientos contemplados en el presente proyecto de investigación, se han analizado una serie de fenómenos relativos al centro histórico. Ha antecedido un diagnóstico que refleja la problemática del Centro histórico de San Luis Potosí, razón por la que es que se ha optado por subordinar de manera general el aspecto histórico y social a una categoría principal: una nueva política de conservación, que través de su transversalidad orienta las acciones para una conservación de centros históricos sensibilizado y enfocado en su carácter heterogéneo.

Se han proporcionado entonces, elementos para una Política Pública de Conservación del Centro Histórico de San Luis Potosí positiva y adecuada, con estrategias funcionales, centralizantes, integradores, fluidas, sinérgicas, vinculatorias, contemplando como un eje de transversalidad la participación ciudadana, configurando así una gobernanza basada en la comunidad y en procesos asociantes con sus instituciones.

6.- Agradecimientos.

Agradezco a la Universidad Intercultural de San Luis Potosí el espacio para poder difundir los avances sobre mi investigación, así como al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por el financiamiento a través del sistema de Becas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

7.- Referencias.

Aguilar L (2012). *Política Pública*. México D.F.: Siglo XXI.

Arellano Gault, D., & Blanco, F. (2015). *Políticas Públicas y Democracia*. Ciudad de México: Cuadernos de Divulgación Democrática, Instituto Nacion Electoral.

Carrión, F. (2000). Centro histórico: relación social, globalización y mitos. En F. Carrión, *Desarrollo cultural y gestión en centros históricos* (En Desarrollo cultural y gestión en centros históricos, de Fernando Carrión. ed.). Quito:: FLACSO.

Carta de Venecia 1964

Kasis Ariceaga, A. A. (2016). Introducción. En U. A. Potosí, *Patrimonio y Memoria* (págs. 15-31). San Luis Potosí: UASLP.

Lezama, J. (2002). *Teoría social, espacio y ciudad (2a. ed.)*. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano.

Lezama, Y. (10 de marzo de 2014). Conservación integrada de centros históricos. (Radio INAH, Entrevistador)

Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí.

- Marcelo, G. (2005). *El Estudio De Las Políticas Públicas, Un Acercamiento A La Disciplina*. Quid Juris,. Recuperado el diciembre de 2019, de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/article/view/17299/15508>
- Molina, I., & Delgado, S. (Molina, I. y Delgado, S. Conceptos fundamentales de ciencia política. Madrid: Alianza, 1998. de 1998). *Conceptos fundamentales de ciencia política*. . Madrid: Alianza.
- Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de San Luis Potosí
- Recasens Siches, L. (2008). *Tratado General de Filosofía del Derecho*. México, D.F.: Porrúa.
- Reglamento para la Conservación del Centro Histórico de San Luis Potosí.
- Rodríguez de la Puente, M. (2014). *Sociología del Derecho*. México, D.F.: Porrúa.
- Sánchez , H. A. (2003). Epistemología en la conservación del patrimonio edificado. *Diseño y Sociedad*, 46-50.
- Sepúlveda, S. (2017). «Estado del arte sobre centros históricos. En M. Velasco, & A. Pineda, *Ciudades y Centros Históricos: los retos de la vivienda y la habitabilidad* (Vol. I, págs. 133-167). Ciudad de México: UNAM.
- UNESCO. (diciembre de 2019). *Página electrónica del Camino Real de Tierra Adentro. State of conservation 2013*. Obtenido de <http://whc.unesco.org/en/soc/1993>